



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 276 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 JUN 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrales y conciliaciones, la que está a cargo de los Procuradores Públicos, cuyo ente rector es el Ministerio de Justicia y está representado por el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, en cuanto se refiere a la designación y/o nombramiento de los Procuradores Públicos Regionales, el numeral 10.3 del citado Decreto Legislativo precisa que esta se norma por su respectiva Ley Orgánica;

Que, en este orden normativo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, que aprueba el Reglamento de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1068, establece que el Gobierno Regional que a la fecha no haya nombrado al Procurador Público Regional, de conformidad con el Artículo 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, deberá proceder a su nombramiento, previo concurso de méritos. Dicho concurso deberá realizarse en coordinación con el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, para lo cual éste designará a su representante, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de orientar a los funcionarios del Gobierno Regional sobre los procedimientos de la materia;

Que, en tal sentido, es menester garantizar una adecuada gestión técnico administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica, y en particular, de la Procuraduría Pública Regional de Huancavelica, de acuerdo a los documentos de gestión institucional, que se oriente a dinamizar la funcionalidad de la misma, y estando que a la fecha se encuentra vacante el cargo de Procurador Público Regional de ésta institución, deviene necesario llevar a cabo el correspondiente proceso de selección para el nombramiento del profesional que en calidad de titular habrá de ocupar dicha plaza;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a Concurso Público de Méritos, para cubrir la plaza de Director de Sistema Administrativo III (Procurador Público Regional) de la Procuraduría Pública Regional

